



AYUNTAMIENTO DE
SAN JUAN
DE AZNALFARACHE

GUILLERMO ALAMEDA MARTÍN, VICESECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE.-

CERTIFICO: Que en sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, se adoptó, entre otros, acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

“SÉPTIMO.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE PARA CONTRATAR LA OBRA DE “PASARELA PARA ACCESO PEATONAL Y CARRIL BICI ENTRE LOS SECTORES 4.1 Y UA 13 SOBRE LA AUTOVÍA A-8058, EN EL P.K. 2+000 DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE” (EXPTE. 145/2019).

Se da lectura a la Propuesta del Delegado de Planificación Urbana, que es del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación 145/2019, tramitado mediante procedimiento abierto, para contratar la obra de la “Pasarela para acceso peatonal y carril bici entre los sectores 4.1 y UA 13 sobre la Autovía A-8058, en el p.k. 2+000 de San Juan de Aznalfarache”.

Habiéndose aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el pasado 25 de septiembre, como oferta más favorable, la presentada por la Entidad “Gévora Construcciones, S.A”, con CIF A06006571, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación y habiendo presentado la documentación previa a la adjudicación requerida conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

De conformidad con lo expuesto, y en virtud de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en su disposición adicional segunda y en la Resolución de Alcaldía 867/2019, de 18 de junio, de delegación de competencias, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Adjudicar el contrato para contratar la obra de la “Pasarela para acceso peatonal y carril bici entre los sectores 4.1 y UA 13 sobre la Autovía A-8058, en el p.k. 2+000 de San Juan de Aznalfarache”, a la Entidad “Gévora Construcciones, S.A”, con CIF A06006571, representada por D. Francisco Carrera Carrero, de conformidad con la oferta presentada, y con sujeción a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que el Sr. Carrera Carrero, conoce y acepta íntegramente.

El precio del contrato se establece en cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos quince euros con sesenta y seis céntimos (464.815, 66 €), IVA excluido, más el importe correspondiente al IVA, noventa y siete mil seiscientos once euros con veintinueve céntimos (97.611,29 €), que hacen un total de quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos veintiséis euros con noventa y cinco céntimos (562.426,95 €) IVA incluido.

Código Seguro De Verificación:	KuO+RXCxeELHhvfRwKAjEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz Guillermo Alameda Martin	Firmado	29/10/2019 11:59:22 29/10/2019 10:20:46
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KuO+RXCxeELHhvfRwKAjEQ==		



SEGUNDO: Nombrar responsable del contrato al Arquitecto Municipal al servicio de este Ayuntamiento, D. Miguel Ángel Martín Salinas.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma del correspondiente contrato.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a fin de proceder a la formalización del contrato en un plazo máximo de cinco días, a contar desde la notificación del presente acuerdo.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, a la persona responsable del contrato, a los departamentos económicos y al departamento de contratación, a los efectos que procedan.


SEXTO: Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Estado, y en el Perfil del Contratante.

San Juan de Aznalfarache, a fecha indicada en firma electrónica, **CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANA,**” (firmado electrónicamente por Fernando Jesús Pozo Durán, el 23/10/2019).

La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta transcrita, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en la que aparece redactada, la Propuesta referida, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.”

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad en tal sentido que determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visada por el Sr. Alcalde, en San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma digital abajo indicada.-

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

Código Seguro De Verificación:	KuO+RXCxeELHhvfRwKAjEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	29/10/2019 11:59:22	
	Guillermo Alameda Martin	Firmado	29/10/2019 10:20:46	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KuO+RXCxeELHhvfRwKAjEQ==			